



Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT

Puerto Pirámides, 28 de junio de 2005.-

ORDENANZA N° 126/05 C.D.P.P.

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Poder Ejecutivo N° 24/05 y el Artículo N° 44 de la Ley N° 3098;

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado un contrato entre la Provincia y la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides.

Que se hace necesario generar un predio habitacional para trabajadores temporarios.

Que dicho predio conlleva al desalojo del Camping Municipal como lugar de alojamiento.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1: Apruébese la implementación del contrato realizado entre la Provincia del Chubut y la Comisión de Fomento para el “Predio Municipal para Trabajadores Temporarios” por un monto de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000).

ARTICULO 2: Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Publíquese. Cumplido. -Archívese.-